



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 9 de diciembre de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de escuelas taller y talleres de empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2021-2022.

BDNS (Identif.): 538243.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans> y en la página web www.trabajastur.com

Primero.—Beneficiarios de la subvención

- Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción del empleo, bien dependientes, o vinculadas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
- Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Agrupaciones de Ayuntamientos dotadas de personalidad jurídica propia.

Segundo.—Objeto

Concesión de subvenciones a entidades promotoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2021-2022.

Tercero.—Bases reguladoras

Resolución de 4 de junio de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo en el ámbito territorial del Principado de Asturias (BOPA de 9 de junio de 2018).

Cuarto.—Presupuesto

La cuantía máxima del crédito disponible para financiar la citada convocatoria es de 10.212.510,00 €, de acuerdo con la siguiente distribución:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Total
85.01.322C.761.009	4.616.676,00 €	618.379,00 €	5.235.055,00 €
85.01.322C.781.011	2.986.473,00 €	1.990.982,00 €	4.977.455,00 €
Totales	7.603.149,00 €	2.609.361,00 €	10.212.510,00 €

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos

El formulario de solicitud, en modelo normalizado, y el resto de documentación necesaria para la tramitación de la subvención, estará disponible en la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es> y se podrá consultar y obtener a través de la ficha de servicio "Subvenciones a entidades promotoras para puesta en funcionamiento de los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo", introduciendo el código AYUD0122T01 en el buscador de la cabecera, situado en la parte superior derecha de la mencionada sede electrónica. Cada entidad promotora podrá presentar cuantas solicitudes de proyectos de Escuelas Taller y/o Talleres de Empleo estime oportunas, con la única salvedad de que no podrá repetir un mismo proyecto para el programa de Escuelas Taller y para el de Talleres de Empleo en la misma convocatoria.

Oviedo, 9 de diciembre de 2020.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2020-10678.